



Decreto Nro. 331

Junín, 21 de Febrero de 2020.

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4672/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al inmueble de la Comisión de Fomento de Fortín Tiburcio, de este Partido, y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Ingresos Públicos a fojas 147 de las actuaciones antes citadas, y

Que, mediante el artículo 140mo. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Comisión de Fomento de Fortín Tiburcio, de la localidad homónima, de este Partido, del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al inmueble de su propiedad, Partida 2697/0, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2020-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese-Fdo.: Benito Lisandro Subsecretario Legal y Técnico -Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal